



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202050032243 (junio 26 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - “FLORES PARA MEDELLIN” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

#### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto Municipal 485 de 2016 y el Decreto 001 O del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas;

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - " FLORES PARA MEDELLIN" cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento



## Alcaldía de Medellín

denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - "FLORES PARA MEDELLIN".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - "FLORES PARA MEDELLIN ", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 4000101939.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - "FLORES PARA MEDELLIN", de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN, en las siguientes líneas y modalidades:

| TIPO DE ESTIMULO   | NUMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR | VALOR DEL ESTÍMULO | VALOR TOTAL   |
|--|--------------------------------|--------------------|---------------|
| Beca De Creación Para Desarrollar Intervenciones Artísticas Con Flores En El Espacio Público "Flores Para Medellín" - Feria De Las Flores 2020 - Formato Pequeño | 9                              | \$4.000.000        | \$36.000.000  |
| Beca De Creación Para Desarrollar Intervenciones Artísticas Con Flores En El Espacio Público "Flores Para Medellín" - Feria De Las Flores 2020 - Formato Mediano | 7                              | \$6.000.000        | \$42.000.000  |
| Beca De Creación En Arte Urbano "Flores Para Medellín" - Feria De Las Flores 2020  | 4                              | \$20.000.000       | \$80.000.000  |
|  |                                |                    | \$158.000.000 |

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - "FLORES PARA MEDELLIN", se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - "FLORES PARA MEDELLIN" de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN" serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 4000101939.



## Alcaldía de Medellín

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de junio de 2020

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

|                                       |   |                                 |  |
|---------------------------------------|---|---------------------------------|--|
| Proyectó:<br>Daniel Echeverri Sánchez | Revisó:<br>Carlos Aristizábal Gómez<br> | Aprobó:<br>Álvaro Narváez Díaz  | Aprobó:<br>Maira Alejandra Meneses<br> |
| Abogado Convocatorias                 | Asesor Jurídico de despacho             | Subsecretario de Arte y Cultura | Directora Técnica                      |